

Gobierno Regional del Callao

31 ENE. 2011

PATRICIA IVONNE SALAS CASTAÑEDA,
Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000095

Callao, 25 ENE 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El Oficio N° 008-RMC/CMLP-SG/2011, de la Dirección del Colegio Militar Leoncio Prado;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 535 de 29 de Diciembre de 2010, se promulga el presupuesto institucional de gastos correspondientes al Año Fiscal 2011 del Pliego del Gobierno Regional del Callao, dentro del cual se encuentra comprendido el presupuesto de la Unidad Ejecutora 301 – Colegio Militar Leoncio Prado;

Que, mediante Oficio N° 008-RMC/CMLP-SG/2011, se solicita se expida el acto administrativo que designe al Cr. Inf. David Guillermo Ojeda Parra como Director del Colegio Militar Leoncio Prado y se otorgue las facultades y atribuciones técnico administrativas y de gestión presupuestaria, funciones no privativas del Titular del Gobierno Regional del Callao, para el ejercicio 2011;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece *"7.1 El Titular de una Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva. En materia presupuestal es responsable, de manera solidaria, con el Consejo Regional o Consejo Municipal, el Directorio u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad, según sea el caso. Dicha autoridad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado"*;

Que, el artículo 58 de la referida Ley N° 28411 sobre Unidades Ejecutoras señala: *"Los Titulares de Pliego, durante la fase de formulación presupuestal de cada año fiscal, proponen a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, para su autorización, las Unidades Ejecutoras que consideren necesarias para el logro de los Objetivos Institucionales"*;

Que, de acuerdo a la Ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en su artículo 19 determina que los funcionarios de las entidades del sector público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente; caso contrario deviene en nulo de pleno derecho;

Que, consecuentemente la Ley N° 29465 aprobó la Ley General del Presupuesto Público para el periodo 2011, en el cual está considerado el Colegio Militar Leoncio Prado como Unidad Ejecutora 301 del Gobierno Regional del Callao;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a partir de la fecha al CrI. Inf. David Guillermo Ojeda Parra como Director del Colegio Militar Leoncio Prado - Unidad Ejecutora 301 del Gobierno Regional del Callao, así como delegar las facultades y atribuciones técnico administrativas y de gestión presupuestaria, funciones no privativas del Titular del Gobierno Regional del Callao, para el ejercicio 2011 conforme lo previsto en el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 28411.

Artículo 2.- Corresponde al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Callao y al Órgano de Control Institucional del Colegio Militar Leoncio Prado - Unidad Ejecutora 301 garantizar la observancia de las formalidades aplicables a cada caso

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente Resolución a la Dirección Nacional de Presupuesto del MEF, Contraloría General de la República y su publicación en el Diario Oficial el Peruano .

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE